

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-15000-21-0913-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 913

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	604,523.0
Muestra Auditada	405,810.7
Representatividad de la Muestra	67.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de México fueron por 604,523.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 405,810.7 miles de pesos, que representó el 67.1%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022 en la auditoría número 835 con título Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM), la Fiscalía General del Estado de México (FGJEM) y la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS), ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 87.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la entidad en un nivel alto, por lo que con este antecedente, para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), la SSEM, la FGJEM, la UMS y los 125 municipios del Estado de México (la información fue proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México (SESESP)) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se notificaron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y, en su caso, a la SF; además, se constató que la SF abrió una cuenta bancaria para las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.
- b) Los saldos de las cuentas bancarias específicas del FASP 2023 de los ejecutores del gasto (SSEM, FGJEM y la UMS) se corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables y presupuestarios, al corte del 31 de marzo de 2024, así como con lo reportado en el acta de cierre del ejercicio fiscal 2023; además, se constató que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones y que los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

3. El Gobierno del Estado de México, a través de la SF, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las ministraciones convenidas del FASP 2023 por 604,523.0 miles de pesos, de acuerdo a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio 2023, en la cuenta bancaria que abrió, se generaron rendimientos financieros por 1,058.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, 17.5 miles de pesos de enero a marzo de 2024, así como 4.4 miles de pesos en abril de 2024; asimismo, se constató que los recursos transferidos al Estado no se gravaron ni afectaron en garantía y que la SF transfirió los recursos del FASP 2023 a las cuentas bancarias específicas que abrieron la SSEM, la FGJEM, la UMS y los 125 municipios del Estado de México por 339,906.5 miles de pesos; 136,711.9 miles de pesos; 7,000.0 miles de pesos y 120,904.6 miles de pesos, respectivamente; y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los ejecutores del gasto; además, en las cuentas bancarias que abrieron los ejecutores se generaron rendimientos financieros al 31 diciembre de 2023 por 1,583.6 miles de pesos, 4,603.5 miles de pesos, 1.1 miles de pesos y 109.0 miles de pesos, respectivamente, y de enero a marzo de 2024 en la SSEM y los 125 municipios del Estado de México por 414.4 miles de pesos y 1.2 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF, se verificó que ésta transfirió 855.9 miles de pesos a la SSEM y 224.9 miles de pesos (que incluyen los rendimientos financieros generados de abril de 2024) los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme al plazo establecido en la normativa y antes de la auditoría; sin embargo, los rendimientos financieros que transfirió la SF a la SSEM los realizó con desfase de 136 hasta 235 días hábiles desde su generación en su cuenta bancaria específica; adicionalmente, los rendimientos financieros generados de

agosto a diciembre de 2023 por 203.0 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE no se aplicaron en los objetivos del fondo.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en la Universidad Mexiquense de Seguridad, en la Secretaría de Seguridad del Estado de México y en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/067/2024, OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/009/2024, OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/074/2024 y FGJEM/OIC/INV/0960/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

4. En la cuenta bancaria utilizada por la SF para administrar los recursos del FASP 2023 no se incorporaron recursos locales u otros, ni los recursos del fondo fueron transferidos a cuentas bancarias distintas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; sin embargo, de los saldos que presentó la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 y al 16 de abril de 2024 (fecha de cancelación) por 1,058.9 miles de pesos y 423.8 miles de pesos, respectivamente, no fue posible constatar su conciliaron con el registro presupuestario, debido a que la SF no proporcionó el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del FASP 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/067/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de México a través de la SF transfirió las aportaciones estatales del FASP 2023 por 151,130.7 miles de pesos, de acuerdo al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico de fecha 22 de febrero de 2023, que corresponde al 25.0% de los recursos del fondo, lo que representó un financiamiento conjunto por 755,653.7 miles de pesos, a fin de que se destinen a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas vigentes; sin embargo, se verificó que la SF no realizó dichas aportaciones en la cuenta bancaria que abrió para tal fin, debido a que sólo transfirió las correspondientes de julio (una) a noviembre de 2023 por 54,667.3 miles de pesos, y de los meses de marzo a julio de 2023 las transfirió en las cuentas bancarias directamente de los ejecutores del gasto (SSEM, FGJEM, SESESP y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) por 64,306.8 miles de pesos, 7,006.6 miles de pesos, 21,000.0 miles de pesos y 4,150.0 miles de pesos, respectivamente).

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/067/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México, a través de la SF, registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FASP 2023 que recibió por parte de la TESOFE por 604,523.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados acumulados a abril de 2024 por 1,080.8 miles de pesos; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- b) La SSEM, la FGJEM y la UMS registraron contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FASP 2023 por 339,906.5 miles de pesos, 136,711.9 miles de pesos y 7,000.0 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias acumulados al 31 de marzo de 2024 por 1,998.0 miles de pesos, 4,603.5 miles de pesos y 1.1 miles de pesos, respectivamente y, en su caso, los que transfirió la SF a la SSEM por 855.9 miles de pesos; además, se verificó que la información contable y presupuestaria de los recursos del fondo es coincidente entre sí.

7. Con una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASP 2023 por 404,393.6 miles de pesos, que incluyen 4,121.6 miles de pesos pagados con rendimientos financieros, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente y que están amparadas con la documentación original y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 8, 13 y 16 del presente Informe); además, los registros contables y presupuestarios fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la documentación comprobatoria de la SSEM y de la FGJEM se canceló parcialmente con los sellos de "OPERADO FASP" y "OPERADO FASP 2023", respectivamente; adicionalmente, la documentación comprobatoria del egreso de la UMS no se canceló con la leyenda "Operado" conforme a la normativa.

Los Órganos Internos de Control en la Universidad Mexiquense de Seguridad, en la Secretaría de Seguridad del Estado de México y en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/009/2024, OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/075/2024 y FGJEM/OIC/INV/0960/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASP 2023 por 604,523.0 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 602,643.7 miles de pesos y se devengaron 487,176.6 miles de pesos que representaron el 80.6% de los recursos transferidos; asimismo, a esa fecha se pagaron 409,388.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, se devengaron y pagaron recursos por 598,984.3 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos transferidos, que se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, de conformidad con los PPN. De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 1,879.3 miles de pesos, así como no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2024 por 3,659.4 miles de pesos, para un total de 5,538.7 miles de pesos, de los cuales reintegró a la TESOFE 4,845.7 miles de pesos; sin embargo, del importe que reintegró por 428.2 miles de pesos, los realizó fuera del plazo establecido en la normativa y de la diferencia por 693.0 miles de pesos, que corresponde a recursos no pagados al 31 de marzo de 2024, que está pendiente el reintegro a la TESOFE. Cabe señalar que, conforme a la Estructura Presupuestaria 2023 que se presentó (gasto municipal), se identificaron diferencias entre lo reportado como recurso comprometido y lo pagado al 31 de diciembre de 2023 por 16.8 miles de pesos, de los cuales está pendiente su aclaración o en su caso el reintegro a la TESOFE.

Adicionalmente, los recursos reintegrados a la TESOFE se dejaron de aplicar en los objetivos del FASP; lo que impidió alcanzar las metas en su totalidad en los PPN denominados Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.

Por último, de los rendimientos financieros generados, así como transferidos en las cuentas bancarias de los ejecutores del gasto de los recursos del FASP 2023 (SSEM, FGJEM, UMS y 125 municipios) por 7,153.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, se identificó que 6,130.2 miles de pesos fueron aplicados en los objetivos del FASP, por lo que 1,022.9 miles de pesos no fueron comprometidos a esa fecha, los cuales se reintegraron a las TESOFE junto con los rendimientos financieros generados en 2024 por 415.6 miles de pesos; sin embargo, se identificaron reintegros fuera del plazo establecido en la normativa, y los rendimientos no comprometidos no se utilizaron para ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VII, 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y cuarto; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

artículo 224, párrafo cuarto; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2023, artículos 4, 5, 7, 8, 10, 11, 32, 38 y 40; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, IV, V y VI, y de su Anexo Técnico, y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 337 bis.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
I Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	193,332.6	192,783.3	183,390.4	30.3	192,784.3	31.9	183,390.4	192,784.3
II Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	110,225.4	109,095.5	77,150.4	12.8	105,841.9	17.5	54,798.2	105,841.9
III Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	235,168.8	235,000.3	189,036.6	31.3	234,836.4	38.8	140,401.1	234,836.4
VI Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	1,278.1	1,278.1	530.1	0.1	1,035.2	0.2	130.1	1,035.2
VII Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	19,853.5	19,853.3	19,853.3	3.3	19,853.3	3.3	19,853.3	19,853.3
VIII Sistema Nacional de Información.	44,664.6	44,633.2	17,215.8	2.8	44,633.2	7.4	10,815.2	44,633.2
TOTAL	604,523.0	602,643.7	487,176.6	80.6	598,984.3	99.1	409,388.3	598,984.3

FUENTE: Formato de la Estructura Presupuestaria 2023, proporcionado por el SESESP.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Los Órganos Internos de Control en la Universidad Mexiquense de Seguridad, en la Secretaría de Seguridad del Estado de México y en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/009/2024, OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/078/2024 y FGJEM/OIC/INV/0960/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Adicional a lo anterior, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que de los recursos por 16,832.53 pesos al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 15,727.92 pesos y queda pendiente por aclarar o reintegrar a la TESOFE un monto por 1,104.61 pesos que no fueron comprometidos a la misma fecha. Respecto de los 693,000.00 pesos, se constató que al 31 de marzo de 2024 los recursos se pagaron en cursos de capacitación de formación inicial y competencias básicas de la función policial; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite que contó previamente con la autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con lo que se solventa parcialmente lo observado, y queda un monto pendiente de solventar por 694,104.61 pesos.

2023-A-15000-21-0913-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 694,104.61 pesos (seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuatro pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar el concepto de cursos de capacitación de formación inicial y competencias básicas de la función policial, sin acreditar que contó previamente con la autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VII, 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y cuarto; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el ejercicio fiscal 2023, artículos 4, 5, 7, 8, 10, 11, 32, 38 y 40; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, IV, V y VI, y de su Anexo Técnico, y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 337 bis.

9. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASP 2023 por 604,523.0 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones de metas y montos por 55,859.5 miles de pesos en los PPN denominados Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, monto que representó el 9.2% de los recursos asignados, las cuales no implicaron modificación al presupuesto original; además, cumplieron con los requisitos establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2023, y contaron con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio; asimismo, se comprobó que las adecuaciones, reprogramaciones y la reasignación se aplicaron en los PPN.
- b) La SSEM y los Municipios, al 31 de marzo de 2024, pagaron recursos del FASP 2023 por 192,784.3 miles de pesos para el PPN denominado Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, monto que representó el 31.9% de los recursos transferidos, y se aplicaron en el subprograma Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, conforme al cuadro de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023, así como de los conceptos señalados en los proyectos de inversión y las adecuaciones procedentes.
- c) La SSEM, la FGJEM, la UMS y los Municipios, al 31 de marzo de 2024, pagaron recursos del FASP 2023 por 105,841.9 miles de pesos para el PPN denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, monto que representó el 17.5% de los recursos transferidos, y se aplicaron en los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; conforme al cuadro de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023, así como de los conceptos señalados en los proyectos de inversión y las adecuaciones procedentes.
- d) La SSEM, la FGJEM y los Municipios, al 31 de marzo de 2024, pagaron recursos del FASP 2023 por 234,836.4 miles de pesos para el PPN denominado Infraestructura de

las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, monto que representó el 38.8% de los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros por 6,130.2 miles de pesos, y se aplicaron en los subprogramas Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial, conforme al cuadro de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023 y de los conceptos señalados en los proyectos de inversión, consideraron las adecuaciones procedentes.

- e) El Gobierno del Estado de México no solicitó recursos para los PPN denominados Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas y Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- f) La SSEM, la FGJEM y los 125 Municipios, al 31 de marzo de 2024, pagaron recursos del FASP 2023 por 1,035.2 miles de pesos para el PPN denominado Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, monto que representó el 0.2% de los recursos transferidos, y se aplicaron en el subprograma Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género conforme al cuadro de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023, así como de los conceptos señalados en los proyectos de inversión.
- g) La SSEM al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 por 19,853.3 miles de pesos para el PPN denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, monto que representó el 3.3% de los recursos transferidos, y se aplicaron en el subprograma Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios conforme al cuadro de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023, así como de los conceptos señalados en los proyectos de inversión y las adecuaciones procedentes.
- h) La SSEM al 31 de marzo de 2024 pagó recursos del FASP 2023 por 44,633.2 miles de pesos para el PPN denominado Sistema Nacional de Información, monto que representó el 7.4% de los recursos transferidos, y se aplicaron en los subprogramas Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas y Red Nacional de Radiocomunicación conforme al cuadro de conceptos de gasto y montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023, así como de los conceptos señalados en los proyectos de inversión.
- i) El Gobierno del Estado de México no solicitó recursos federales para el Seguimiento y Evaluación de los Programas.

10. El Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de

las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y se comprobó que se destinaron recursos del financiamiento en conjunto en el subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, por 49,706.6 miles de pesos, de los que 45,776.4 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 3,930.2 miles de pesos de aportaciones estatales que representaron el 92.1% y el 7.9% de los recursos asignados, respectivamente, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de capacitación de los elementos policiales, donde la entidad informó que, en 2023, contó con 49,329 elementos policiales, de los que 17,504 corresponden a la SSEM, 3,691 elementos a los Centros de Readaptación Social, 5,124 elementos a la FGJEM, y 23,010 elementos a la Policía Municipal, y de los que fueron capacitados 8,224 elementos de la SSEM, 818 elementos de los Centros de Readaptación Social, 564 elementos de la FGJEM, y 3,677 elementos de la Policía Municipal, y, que representaron el 47.0%, el 22.2%, el 11.0% y el 16.0%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación; por lo que, en 2023, la entidad capacitó a 13,283 elementos policiales, de los cuales 806 elementos recibieron capacitación inicial y 12,477 elementos recibieron capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2023

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Secretaría de Seguridad del Estado de México	17,504	8,224	47.0	0	8,224
Centros de Readaptación Social	3,691	818	22.2	0	818
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	5,124	564	11.0	153	411
Policía Municipal	23,010	3,677	16.0	653	3,024
Total	49,329	13,283		806	12,477

FUENTE: Indicadores proporcionados por el SESESP.

11. El Gobierno del Estado de México aplicó recursos del FASP 2023 correspondientes a la Aportación Estatal por 1,248.5 miles de pesos en la Evaluación Integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, los cuales se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023; asimismo, se verificó que el informe se remitió en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP y que, en el contrato suscrito con la Instancia Evaluadora, se pactaron las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que

estableció la condición de la liquidación final; sin embargo, realizó la suscripción del contrato y el envío de los datos de la instancia evaluadora a la Dirección General de Planeación (DGP) del SESNSP fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/076/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de una muestra de auditoría de 13 procedimientos de contratación celebrados por la SSEM, la FGJEM, y la UMS, que se integran por 7 licitaciones públicas nacionales presenciales (LPNP) y 6 adjudicaciones directas (AD) por un monto total pagado con recursos del FASP 2023 por 404,393.6 miles de pesos, que incluyen 4,121.6 miles de pesos pagados con rendimientos financieros (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior), se verificó que los procesos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, en el caso de las licitaciones públicas nacionales presenciales, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de las licitaciones, y en las adjudicaciones de manera directa se acreditó la excepción a la licitación y se contó con los dictámenes correspondientes justificados y motivados, así como la aprobación de los mismos por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; además, que los proveedores participantes en los procesos de contratación no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales y los accionistas de los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria; también, presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento; por último, se constató que los bienes y servicios adquiridos se ampararon en los contratos que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustaron a los requerimientos de las bases de licitación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
BIENES Y SERVICIOS (MUESTRA DE AUDITORÍA)
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	PPN	Unidad Ejecutora	Tipo de contratación	Núm. De Contrato	Objeto del Contrato	Importe Pagado		
						FASP 2023	Rendimientos Financieros	
1	I	SSEM	LPNP	CB/A/92/2023	Artículos y prendas de protección personal.	24,503.4	0.0	
*2			AD	CB/A/14/2023	Uniformes y vestuario para el personal.	127,408.2	0.0	
Subtotal PPN I						151,911.6	0.0	
3	II	UMS	LPNP	UMS/06ORD/LPNP01/2023	Tres patrullas tipo pick-up doble cabina.	4,479.0	0.0	
Subtotal PPN II						4,479.0	0.0	
4	III	SSEM	LPNP	CB/A/88/2023	Cámaras fotográficas y equipo de videograbación.	35,284.9	0.0	
5			AD	CB/A/166/2023	12 vehículos especiales para Seguridad Pública e Investigación.	36,586.5	1,620.7	
6		AD	CB/A/169/2023	Licencias informáticas e intelectuales	13,000.0	0.0		
7		LPNP	LPNP-FGJEM-05/2023	Sustancias químicas y sistema de identificación humana.	24,870.2	0.0		
8		LPNP	LPNP-FGJEM-02/2023	42 vehículos tipo Sedan.	9,170.0	2,500.9		
9		FGJEM	LPNP-FGJEM-14/2023	Un microscopio electrónico de barrido de bajo vacío.	9,228.1	0.0		
10		AD	ADP-FGJEM-03/2023	Equipo para extracción de datos de celulares.	60,000.0	0.0		
11		AD	ADP-FGJEM-02/2023	Servicio de mantenimiento a los sistemas IBIS TRAX-3D.	11,397.1	0.0		
Subtotal PPN III						199,536.8	4,121.6	
*2		VII	SSEM	AD	CB/A/14/2023	Uniformes y Vestuario para el personal.	19,853.3	0.0
Subtotal PPN VII						19,853.3	0.0	
12	VIII	SSEM	LPNP	CS/A/25/2023	Contratación de Servicio de acceso a internet.	3,539.3	0.0	
13			AD	CS/A/49/2023	Servicio de reparación y mantenimiento de equipo y redes de tele y radio transmisión.	20,952.0	0.0	
Subtotal PPN VIII						24,491.3	0.0	
TOTAL						400,272.0	4,121.6	

FUENTE: Expedientes técnicos, proporcionados por la UMS, la SSEM y la FGJEM.

NOTA: El contrato número CB/A/14/2023 (*2) tiene impacto en los PPN I y VII.

13. Con la revisión de una muestra de auditoría de 13 contratos de adquisiciones de bienes y servicios adjudicados por la UMS, la SSEM y la FGJEM, se constató que los bienes adquiridos se recibieron y los servicios fueron prestados de acuerdo con lo estipulado en 12 contratos correspondientes; asimismo, cumplieron con los plazos y montos pactados por lo que no fue necesario la aplicación de penas convencionales; cabe señalar que, en el caso del contrato número LPNP-FGJEM-02/2023, la FGJEM formalizó un convenio modificatorio en monto dentro de la vigencia del contrato y se encontró debidamente justificado. Sin embargo, en relación con el contrato número CB/A/88/2023 formalizado por la SSEM, se verificó que el proveedor realizó la entrega de los bienes acordados de manera extemporánea y se hizo acreedor a una pena convencional por un importe de 151.6 miles de pesos, que no fue aplicada por la unidad ejecutora, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 67 y 70; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 120, fracciones I y VII; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, y del contrato número CB/A/88/2023, cláusulas cuarta y octava.

2023-A-15000-21-0913-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,561.60 pesos (ciento cincuenta y un mil quinientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), por penas convencionales no aplicadas debido a que el proveedor realizó la entrega de los bienes acordados de manera extemporánea, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 67 y 70; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 120, fracciones I y VII; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último; y del contrato número CB/A/88/2023, cláusulas cuarta y octava.

14. De las inspecciones físicas en las instalaciones en la UMS, en la SSEM y en la FGJEM del 25 de junio al 4 de julio de 2024 y de los contratos descritos en el cuadro inferior, se observó que la adquisición de los bienes referente a 3 camionetas tipo pick-up con equipo de patrulla, 6 camionetas blindadas, 2 vehículos tácticos blindados, 42 vehículos tipo sedan, 1 microscopio electrónico de barrido de bajo vacío y 2 equipos para extracción de datos de celulares, cumplieron con la especificaciones solicitadas en los contratos correspondientes y con las indicadas en las facturas; asimismo, se encontraron en condiciones apropiadas para su operación, contaron con los resguardos e inventarios físicos de los bienes que se

registraron en el Sistema Integral de Control Patrimonial (SICOPA) y forman parte de los bienes patrimoniales de la UMS, de la SSEM y de la FGJEM.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSPECCIONES FÍSICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
CUENTA PÚBLICA 2023

Ejecutor	Número de contrato	Fecha de inspección física	Ubicación	Bienes revisados
UMS	UMS/06ORD/LP NP01/2023	25 de junio de 2024	Plantel de Formación y Actualización Nezahualcóyotl	2 camionetas tipo pick-up doble cabina con equipo de patrulla.
		2 de julio de 2024	Plantel de Formación y Actualización Toluca	1 camioneta tipo pick-up doble cabina con equipo de patrulla.
SSEM	CB/A/166/2023	26 y 27 de junio de 2024	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	6 camionetas blindadas Expedition Limited.
				2 vehículos tácticos blindados.
FGJEM	LPNP-FGJEM-02/2023	Del 2 al 4 de julio de 2024	Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de Toluca	42 vehículos tipo sedan.
	LPNP-FGJEM-14/2023	4 de julio de 2024	Coordinación General de Servicios Periciales	1 microscopio electrónico de barrido de bajo vacío.
	ADP-FGJEM-03/2023	4 de julio de 2024	Coordinación General de Investigación y Análisis	2 equipos para extracción de datos de celulares.

FUENTE: Expedientes de adquisiciones e inspecciones físicas realizadas del 25 de junio al 4 de julio de 2024 a las instalaciones de los ejecutores del gasto.

15. En las inspecciones físicas del 27 de junio al 3 de julio de 2024 en las instalaciones de la SSEM y de la muestra seleccionada de los bienes de los contratos números CB/A/88/2023 y CB/A/169/2023, se observó que 28 cámaras de solapa y un replicador de puerto; además, de 22 dispositivos móviles, 64 centros de mando Workstation (cada uno incluyó, 1 CPU, 2 Monitores, 1 UPS y 1 Soporte metálico) y 59 tablets, respectivamente, los equipos cumplieron con las especificaciones solicitadas en los contratos respectivos, así como sus descripciones correspondieron con las indicadas en las facturas pagadas; sin embargo, 60 centros de mando Workstation y las 53 tablets se encontraron empaquetados en los almacenes del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) y Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo y Calidad (C5), por lo que no se encontraron en operación y por tal motivo no cumplieron con los fines para lo cual fueron adquiridos; asimismo, 4 centros de mando Workstation se encontraron en operación por personal del proveedor, y no por personal de la SSEM.

Por otra parte, la SSEM, respecto del total de los bienes adquiridos del contrato número CB/A/169/2023, no realizó el registro patrimonial de los bienes y no presentó los resguardos correspondientes o evidencia que acredite que estuvieron asignados y del contrato número CB/A/88/2023 realizó el registro patrimonial en el SICOPA de manera general y no por cada uno de los bienes adquiridos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSPECCIONES FÍSICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
CUENTA PÚBLICA 2023

Número de contrato	Ubicación	Descripción	Bienes inspeccionados físicamente		
			Se encontraron operando (Sí / No)	Bienes operados por:	Cuenta con registro patrimonial (Sí / No)
CB/A/88/2023	Subdirección Operativa Valle Toluca (Zinacantepec)	18 cámaras de solapa 1 replicador de Puerto	Sí	SSEM	No
	Subdirección Operativa Regional Villa Victoria	10 cámaras de solapa			
	Subdirección Operativa Regional Atlacomulco (Ixtlahuaca)	4 dispositivos móviles	Sí	SSEM	No
	Subdirección Operativa Valle Toluca	16 dispositivos móviles 1 centro de mando Workstation	Sí	SSEM	No
	Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte	1 centro de mando Workstation 1 tablet	Sí	Proveedor SSEM	No
CB/A/169/2023	Policía de Género	1 centro de mando Workstation 2 tablets	Sí	Proveedor SSEM	No
	Coordinación de Grupos Tácticos	1 centro de mando Workstation 3 tablets	Sí	Proveedor SSEM	No
	Subdirección Operativa Regional Villa Victoria	2 dispositivos móviles	Sí	SSEM	No
	Subsecretaría de Seguridad Pública de Toluca	1 centro de mando Workstation	No	Sin Operar	No
	Almacén del C4	59 centros de mando Workstation	No	Sin Operar	No
Almacén del C5	53 tablets	No	Sin Operar	No	

FUENTE: Expedientes de adquisiciones e inspecciones físicas realizadas del 27 de junio al 3 de julio de 2024 a las instalaciones de la SSEM.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/079/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del contrato número CB/A/14/2023 de la adquisición de los bienes de 9 partidas por conceptos de prenda y calzado (01 Camisa de Pie a Tierra, 02 Camisola de Combate, 03 Pantalón tipo Comando, 04 Pantalón de Montar, 05 Chamarra externa, 06 Gorra tipo Beisbolera, 07 Cinturón Táctico, 08 Bota Táctica y 09 Botín), la integración de

prendas que se entregaron por elemento y por unidad administrativa, así como copias de las identificaciones por cada elemento en las que firman por las prendas que recibieron y la visita física en las instalaciones de la Coordinación de Grupos Tácticos de la SSEM, se constató que la SSEM pagó 147,261.5 miles de pesos con recursos del FASP 2023, de las que se proporcionó las entradas al almacén, así como las salidas a 16 unidades administrativas.

1. Bienes adquiridos a través mediante el contrato CB/A/14/2023.

Partida	Descripción	Piezas
01	Camisa de Pie a Tierra Táctica	15,198
02	Camisola de Combate	6,029
03	Pantalón Comando	20,972
04	Pantalón de Montar	255
05	Chamarra externa	6,109
06	Gorra tipo Beisbolera	20,972
07	Cinturón Táctico	20,972
08	Bota Táctica	6,029
09	Botín	14,943

FUENTE: Contrato número CB/A/14/2023 y facturas.

En relación con las prendas adquiridas, se determinó un enfoque sobre la partida número 05 “Chamarras Externas”, que comprendió la entrega-recepción de 6,109 piezas y de las que 2,725 piezas correspondieron a la Unidad de Grupos Tácticos, como se presenta a continuación:

2. Integración proporcionada por la SSEM por la entrega-recepción por Unidad.

Unidad	Piezas Entregadas
Combate al robo	500
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito (DGSPyT)	2,384
Policía de género	500
Grupos Tácticos	2,725
Total, Chamarra Externa	6,109

3. Integración proporcionada por la SSEM entrega de 2,725 chamarras a la Unidad de Grupos Tácticos.

Número de elementos policiales	Piezas entregadas por cada elemento policial	Total, de piezas reportadas como entregadas
1	1	1
772	2	1,544
18	3	54
213	4	852
22	5	110
25	6	150
2	7	14
1,053		2,725

Se observó que la SSEM realizó la distribución de los bienes a 1,053 elementos de la Unidad de Grupos Tácticos; por lo que cabe mencionar que, para comprobar la entrega de éstos, se entrevistó a 30 elementos policiales para cotejar que se realizó adecuadamente la entrega; sin embargo, se constató que la documentación que presentó la SSEM en comparación con las entrevistas que se hicieron presentó inconsistencias y se determinó lo siguiente:

- 24 elementos policiales reconocieron la recepción de 2 piezas cada uno en el año de 2023.
- 1 elemento reconoció la recepción de 1 pieza en el 2023.
- 1 elemento no reconoció la recepción de alguna pieza en el 2023.
- 3 elementos no se presentaron a la entrevista, de los que la SSEM, proporcionó de 2 las incidencias y de 1 no justificó la falta y, por ende, no fue posible constatar la entrega recepción de 11 piezas.
- 1 elemento se presentó a la entrevista; sin embargo, no estuvo dentro del listado de la integración de las chamarras proporcionado por la SSEM.

De lo anterior, con los elementos que se entrevistaron y conforme a las firmas en las copias de sus identificaciones que presentó la SSEM como evidencia de la entrega de chamarras a los elementos, se constató que 14 reconocieron su letra, firma y piezas recibidas; sin embargo, 3 policías argumentaron que en ocasiones se les solicita firmar con la leyenda "recibí uniforme completo"; sin que se hagan las entregas completas o la entrega de los mismos; un elemento mencionó que se le negó la entrega del bien, el cual se percató que el personal del almacén repartió las chamarras entre ellos; 2 elementos reconocieron la letra y la firma, pero no la cantidad de piezas plasmadas en su identificación y 10 elementos no reconocieron la letra, la firma y la cantidad de piezas recibidas que indican las copias de sus identificaciones.

De las entrevistas a los elementos tácticos, del análisis de la integración y las identificaciones proporcionadas por la SSEM, se determinó que:

- La SSEM reportó en su integración (archivo Excel) la entrega de 101 chamarras a los 29 elementos.
- La SSEM proporcionó copia de las identificaciones con leyenda y firmas (PDF) por la recepción de 75 chamarras de los 26 elementos.
- Sólo se confirmó la entrega de 49 chamarras a los 29 elementos mediante las entrevistas.

Por lo tanto, no se confirmó la recepción de 52 chamarras a los elementos por un monto de 180.9 miles de pesos.

Asimismo, durante las entrevistas a los elementos, afirmaron que en ningún caso se les entregan más de dos piezas por partida, por lo que se prevé que lo reportado por la SSEM en su integración, no tiene congruencia con las entrevistas.

Por lo anterior, respecto a los entregables de los bienes adquiridos del contrato número CB/A/14/2023 de las 9 partidas pagado con recursos del FASP 2023 por 147,261.5 miles de pesos, se determinó que la documentación proporcionada a fin de acreditar la entrega de éstos a los elementos policiales presentó alteraciones e inconsistencias, por lo que la documentación no es suficiente ni confiable para acreditar la entrega total a los beneficiarios de los bienes y que se dio cumplimiento al objeto para los cuales fueron adquiridos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 84 y 85, fracción IV, y párrafo último; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 (FASP 2023), Distribución General de los Recursos del Financiamiento Conjunto, apartados A) y B), numeral I, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al modelo nacional de policía y justicia cívica, inciso B) Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, fracción II Acciones, incisos a, b y e, párrafo último, y numeral VII Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes, inciso A) Dignificación y fortalecimiento de los centros penitenciarios, fracción II Acciones, inciso g, y del Acuerdo por el que se establece las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, artículo tercero, numeral II. Adquisición de Bienes y Servicios, de los Almacenes, Pobalin-070.

2023-1-01101-21-0913-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente en las unidades administrativas a las que les fueron distribuidos los bienes adquiridos respecto al contrato número CB/A/14/2023 de los que no acreditaron la entrega a los elementos policiales; debido a que no proporcionaron los listados de entrega en los que se observen los nombres de los elementos policiales, los números de empleado, las fechas de recepción y las firmas

autógrafas de los beneficiarios, así como la evidencia fotográfica que constate la entrega de los bienes o documentos con los cuales se acredite de manera fehaciente que los elementos policiales recibieron la totalidad de los bienes del contrato antes referido, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 84 y 85, fracción IV, y párrafo último y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 (FASP 2023), Distribución General de los Recursos del Financiamiento Conjunto, apartados A) y B), numeral I, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al modelo nacional de policía y justicia cívica, inciso B) Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, fracción II Acciones, incisos a, b y e, párrafo último, y numeral VII Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes, inciso A) Dignificación y fortalecimiento de los centros penitenciarios, fracción II Acciones, inciso g, y del Acuerdo por el que se establece las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, artículo tercero, numeral II. Adquisición de Bienes y Servicios, de los Almacenes, Pobalin-070.

2023-A-15000-21-0913-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 180,899.16 pesos (ciento ochenta mil ochocientos noventa y nueve pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos pagados del contrato número CB/A/14/2023 por concepto de la Adquisición de 52 chamarras para el personal de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, de las cuales, los elementos policiales aseguraron que no recibieron 41 chamarras y de 11 chamarras no se confirmó la entrega de estas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 84 y 85, fracción IV, y párrafo último; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusula segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último; del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 (FASP 2023), Distribución General de los Recursos del Financiamiento Conjunto, apartados A) y B), numeral I, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al modelo nacional de policía y justicia cívica, inciso B) Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración

de Justicia, fracción II Acciones, incisos a, b y e, párrafo último, y numeral VII Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes, inciso A) Dignificación y fortalecimiento de los centros penitenciarios, fracción II Acciones, inciso g, y del Acuerdo por el que se establece las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, artículo tercero, numeral II. Adquisición de Bienes y Servicios, de los Almacenes, Pobalin-070.

Obra Pública

17. El Gobierno del Estado de México no destinó recursos para el pago de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas, ni para obras por administración directa.

Transparencia

18. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2023 que le fueron transferidos y el avance físico de forma pormenorizada de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el Formato Único, Informe sobre Avance Financiero y Avance de Indicadores, los cuales fueron publicados en la página de Internet del SESESP y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; asimismo, la información reportada a la SHCP del nivel financiero al cuarto trimestre de 2023 coincide con los registros presupuestarios proporcionados por el SESESP, la SSEM, la FGJEM y la UMS al 31 de diciembre de 2023.
- b) El Gobierno del Estado de México dispuso del Programa Anual de Evaluación 2023 en el que se incluyó al FASP del ejercicio 2023; asimismo, publicó en su página de Internet el documento denominado “Informe Estatal de Evaluación Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023” en el que se incluyeron los resultados de su evaluación.
- c) El Gobierno del Estado de México envió a la DGVS del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2023, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, el avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, remitió los estados de cuenta mensualmente correspondientes de la cuenta bancaria y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema correspondiente; adicionalmente, se constató que las

cifras reportadas al cuarto trimestre por la SSEM, la FGJEM, la UMS, y el SESESP (125 municipios) coincidieron con los registros presupuestarios al mismo corte.

Cumplimiento de objetivos y metas

19. En 2023, los recursos asignados al FASP por 604,523.0 miles de pesos, representaron el 3.2% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de México en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos.

El Gobierno del Estado de México reportó como recursos devengados, al 31 de diciembre de 2023, un monto de 487,176.6 miles de pesos del FASP 2023 y, al 31 de marzo de 2024, un importe de 598,984.3 miles de pesos, cifras que representaron el 80.6% y 99.1%, respectivamente, de los recursos asignados.

Además, se observó en los estados de cuenta bancarios del FASP 2023, que el Gobierno del Estado de México pagó 598,984.3 miles de pesos, los cuales representaron el 99.1% de los recursos asignados; asimismo, pagó 6,130.2 miles de pesos de los rendimientos financieros.

Los PPN a los que principalmente se les asignaron mayores recursos del FASP fueron: Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el 38.9%, 32.0% y 18.2%, respectivamente.

Los PPN a los que se les asignaron menos recursos fueron: Sistema Nacional de Información; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género con el 7.4%, 3.3% y 0.2%, respectivamente.

La entidad solicitó reasignaciones y reprogramaciones de metas y montos para 4 PPN por un monto total de 55,859.5 miles de pesos a diciembre de 2023 con recursos del FASP 2023, que representaron el 9.2% del presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la revisión, no se pagaron recursos por 5,538.7 miles de pesos, que representaron el 0.9% respecto al monto asignado; asimismo, no se ejercieron rendimientos financieros por un monto de 1,438.5 miles de pesos, los cuales no se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

El Estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

El Gobierno del Estado de México no ejerció la totalidad de los recursos asignados y de los rendimientos financieros generados lo que le impidió alcanzar el total de las metas convenidas del fondo.

En general, el Estado reportó 177,372 metas en la Estructura Programática Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2023, de las cuales al 31 de diciembre de 2023 se alcanzaron 163,132 metas que representaron el 92.0% respecto de las metas programadas y, al 31 de marzo de 2024, las metas alcanzadas fueron por 176,013 que representaron el 99.2% respecto de las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2023, la entidad tenía 17,504 elementos policiales operativos en la Secretaría de Seguridad del Estado de México. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías operativos por cada mil habitantes es de 1.0 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2022; robo a bancos en 46.2%, secuestro en 25.0%, robo a casa habitación en 18.7% y robo a negocios en 17.2%.

En 2023, el índice delictivo del estado (número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 7.2 menor respecto al ejercicio 2022 de 7.6.

En 2023, la entidad disminuyó la sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado con respecto a lo reportado en 2022, ya que durante 2023 se reportó una sobrepoblación del 143.7% de la capacidad instalada de los penales, mientras que en 2022 existía una sobrepoblación del 149.5%.

Indicadores de la SHCP.

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2023, se observa lo siguiente:

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza del 23.1%.

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP del 0.0%.

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP del 0.0%.

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP del 0.0%.

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP del 0.0%.

Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso del 100.0%.

Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP del 29.6%.

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP del 0.0%

Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin del 0.8%.

Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México del 100.0%.

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP del 0.0%.

Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP del 0.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	3.2
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% devengado del monto asignado).	80.6
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% pagado del monto asignado). (reportado estructura)	99.1
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	9.2
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	92
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	1.0
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	1.0
I.11.- Entrega de armamento a los estados	En proceso
I.12.- Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2023.	7.2
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).	143.7
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada?(obra por obra, acción por acción) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores, estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2023, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por el ente fiscalizado.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2023, del Gobierno del Estado de México, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, sólo pagó el 67.7%, y 99.1%, respectivamente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,026,565.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 405,810.7 miles de pesos, que representó el 67.1% de los 604,523.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad

fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de México había devengado el 80.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2024 había devengado el 99.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Entidad Federativa, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,026.6 miles de pesos, que representa el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, realizó la evaluación sobre los resultados del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21801A000-2619/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 13 y 16 se consideran como no atendidos.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

No: 21801A000-2619/2024.
Toluca de Lerdo, México, a 26 de septiembre de 2024.

MAESTRO
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En alcance a mis similares números 21801A000-2230/2024 y 21801A000-2551/2024, mediante los cuales se remitió información para la atención del oficio número DAGF"B3"/0078/2024 suscrito por la Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3", a través del adjunta los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría practicada por medios electrónicos número 913 con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se adjunta información aclaratoria que los ejecutores del gasto consideran necesaria para la atención de los resultados, como se describe a continuación:

No. prog.	Enlace / Ejecutor del Gasto	Documentos enviados
1	Subsecretaría de Control y Auditoría	1 archivo
2	Secretaría de Seguridad	13 archivos
3	Dirección de Auditoría y Control de Programas (Municipios)	2 archivos

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como el oficio número 2A0000000/030/2024 de fecha 15 de febrero del año en curso, con el cual la Titular del Gobierno del Estado de México designó como enlaces a la Secretaría de la Contraloría y a un servidor, para la atención de los trabajos de fiscalización de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA

Archivo/Minutario.
LDFA/EGLH/GAS
Elaboró: Gabriela Álvarez Sánchez
Supervisó: Esmerada Guadalupe López Hernández



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: DR. LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA, Cargo: SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Entidad Fiscalizada: GOB. EDO. MEX. - Gobierno del Estado de México, Número de Auditoría: 913, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 21601A000-2619/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: A9E97960B86DFD523B4D9AC24A06C378

Sello Digital de la ASF:
gF5Tcc6jllGpdgDYQpDuByh96Si-QJSY23bratwzF3TLQ+HtV8zz5eIHsUJds6u3INEI2yHhBPYMaawBHC4PLUtkTkyvEKUSAB1PCV/mxhFaeiu3vTEO6pMd5vV3b4Z
SM6V0YInUJdP5QRPLUYfYPNpXURwqDWJbve9wbu5ox0c2bPVkYIR6kIBburxpC3ayQlJgHaBmzf6Mj9XEvmxZw6QZuJm75/1JuGCCrMIADJJaF+hzcl0LY37Nk
ey6B/mXqJbJ39Y6aYBUK1AyrXQs0/7UJ67P2mBU8Ujob/qf4Hna+Wwdp7DjN/37z4Ans/vyt8w==

Sello Digital de Tiempo:
PD1TN61H+x26lXh4duyoOIEQbuGGBIMyZ7K+yJzCavtp6zyf5ox7vkhSBSJpUFMu92lhn1kinZogNEPJI3HDD5MgAQgSV+wsle-wTejpkQJNZLFRk0UuXtwwQ8KyHcl
MHSTNTfxCOZwhUjBwd69xNG27AW1Ei+p1gXk2SIQR8QA8ZNP+Xwgdz+V5RV4bHFpV/0OVBIW91NDdkQamnj9e8ITca5AyBseLPj0GgBFs7tdBa30ewBm4MTZ
h1DAwwTmxKH66swxidnM9RYk5O+gg8NAUsvsulbor1LR25BXejl/9Ztbx03S1gTOKLuXO2voImK0Wg=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-26T14:44:23

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Obra Pública
 7. Transparencia
 8. Cumplimiento de objetivos y metas
1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa, recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda "operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas, se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave

vehicular (número de serie) y demás información que corresponda, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron, y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de

obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes, y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

7. Transparencia: Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la

congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

8. Cumplimiento de objetivos y metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; la Dirección General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México; la Oficialía Mayor, las Direcciones Generales de Información y del Sistema de Desarrollo Policial, las Subsecretarías de Control Penitenciario y de Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; la Oficialía Mayor, la Fiscalía Central Jurídica, las Coordinaciones Generales de Combate al Secuestro y de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de México y la Rectoría de la Universidad Mexiquense de Seguridad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos: 84 y 85, fracción IV, y párrafo último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 45 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023: artículos 4, 5, 7, 8, 10, 11, 32, 38 y 40.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los

Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023: cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, IV, V y VI, y de su Anexo Técnico.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023: artículo 6.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafos primero y cuarto.

Código Financiero del Estado de México y Municipios: artículo 337 bis.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 67 y 70.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículo 120, fracciones I y VII.

Contrato número CB/A/88/2023: cláusulas cuarta y octava.

Acuerdo por el que se establece las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México: artículo tercero, numerales I. Control Patrimonial, Pobalin-001, y II. Adquisición de Bienes y Servicios, de los Almacenes, Pobalin-070.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 (FASP 2023), Distribución General de los Recursos del Financiamiento Conjunto: apartados A) y B), numeral I, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al modelo nacional de policía y justicia cívica, inciso B) Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, fracción II Acciones, incisos a, b y e, párrafo último, y numeral VII Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de ejecución de medidas para adolescentes, inciso A) Dignificación y fortalecimiento de los centros penitenciarios, fracción II Acciones, inciso g.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.